

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00753

18 de noviembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BPR BANK, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice, mediante Resolución SBP-0088-2015 de 1 de junio de 2015;

Que, **BPR BANK, S.A.** ha presentado formal solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en la República Dominicana, con la finalidad de ser enlace, promoción y gestión de trámites;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo Bancario N.º 4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente de Bancos autorizar la apertura en el exterior de sucursales o subsidiarias de bancos panameños o bancos extranjeros que operan en la República de Panamá;

Que, luego de los análisis hechos, la solicitud de **BPR BANK, S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad, y;

Que mediante Resolución SBP-JD-R-2025-00696 de 28 de octubre de 2025 se ha designado a la suscrita, **ANA RAQUEL VELASCO**, directora de Regulación, como superintendente interina, del diecisiete (17) al diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), o hasta que se reintegre a sus funciones el superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BPR BANK, S.A.** para establecer una Oficina de Representación en la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República Dominicana.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 de la Ley Bancaria. Acuerdo Bancario N.º 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,



Ana Raquel Velasco



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=Jz%2Bv6pUrpEx9kYJiOp8GlvhteMYjUNHDrbb8wAwoMNE%3D>